



ACUERDO Nro. STECSDI-STECSDI-2024-0002-A

SRA. MARIA JOSE PINTO, B.F.A.
SECRETARIA TÉCNICA ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN INFANTIL

SECRETARÍA TÉCNICA ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN INFANTIL

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Nro. STECSDI-STECSDI-2022-0012-A de 13 de septiembre de 2022, se expidió el Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de Servidores de la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil sujetos a la LOSEP;

Que, mediante Acuerdo Nro. STECSDI-STECSDI-2021-0027-A de 15 de diciembre de 2021, a través del cual el Secretario Técnico Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil a la fecha, acuerda expedir las siguientes delegaciones de facultades y atribuciones para la gestión de la contratación pública, administrativa, financiera y jurídica de la Secretaria Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil, en donde el artículo 11 literal e) Aprobar y reformar reglamentos, instructivos, procedimientos, protocolos y demás instrumentos de gestión de talento humano;

Que, mediante Resolución Nro. STECSDI-STECSDI-2024-0003 de 12 de enero de 2024, la Secretaria Técnica resolvió lo siguiente: “*Artículo 1.- Del cambio de horario de la jornada laboral.- la jornada laboral de ocho (8) horas diarias iniciará a las 08h00 y terminará a las 16h30; con treinta (30) minutos para el almuerzo. DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.- Encárguese de la implementación de la presente Resolución a la Coordinación Administrativo Financiera, a través de la Dirección de Administración de Talento Humano.*”;

Que, Con Informe Técnico Nro. STECSDI-DATH-2024-0022-IT de 17 de enero de 2024, elaborado por Mónica Hurtado Cubillo, Analista de Administración de Talento Humano 3, revisado por Diana Núñez Velasco, Directora de Administración de Talento Humano, Encargada; y, aprobado por Dayra Guissel Camacho Suarez, Coordinadora General Administrativa Financiera se concluye y recomienda lo siguiente:

“4. CONCLUSIONES:

- La Dirección de Administración de Talento Humano emite el Informe Técnico para reformar parcialmente el artículo 16 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de Servidores de la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil sujetos a la LOSEP en lo referente al tiempo destinado para el almuerzo, con el siguiente texto: “Art. 16.- De la jornada ordinaria de trabajo. - La jornada ordinaria efectiva de labores establecida para la STECSDI, en concordancia con lo señalado en el artículo 25 de la LOSEP, es de 8 horas diarias más el tiempo destinado para el almuerzo que será de 30 minutos, durante cinco días a la semana con cuarenta horas semanales.



5. RECOMENDACIONES:

• *Se recomienda al Coordinador General Administrativo Financiero con base a la delegación conferida en el Acuerdo No. STECSDI-STECSDI-2021-0027-A de 15 de Diciembre de 2021 aprobar el presente Informe Técnico y remitirlo a la máxima autoridad; para que, previa solicitud de viabilidad jurídica, se proceda a instrumentar legalmente la reforma parcial al artículo 16 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de Servidores de la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil sujetos a la LOSEP, en lo referente al tiempo destinado para el almuerzo.”;*

Que, con Memorando Nro. STECSDI-CGAF-2024-0012-M de 19 de enero de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicitó a la Secretaria Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil: “(...) con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución Nro. STECSDI-STECSDI-2024-0003 de 12 de enero de 2024, es necesario realizar una reforma parcial al artículo 16 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de Servidores de la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil sujetos a la LOSEP, en lo pertinente al tiempo destinado para el almuerzo, para lo cual remito a su autoridad el Informe Técnico Nro. STECSDI-DATH-2024-0022-IT de 17 de enero de 2024, a fin de que previo informe de viabilidad jurídica por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica, se proceda instrumentar la citada reforma.”;

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. STECSDI-CGAF-2024-0012-M, la Secretaria Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica: “(...) para revisión y trámite correspondiente según normativa”;

Que, con Memorando Nro. STECSDI-DAJ-2024-0014-M de 06 de febrero de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica de la STECSDI emitió el respectivo criterio legal favorable para el emisión de la Reforma del Acuerdo Nro. STECSDI-STECSDI-2022-0012-A de 13 de septiembre de 2022;

EN EJERCICIO de las atribuciones que le confiere el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; y conforme lo dispuesto en los artículos 69 y 70 del Código Orgánico Administrativo;

ACUERDA:

Artículo 1.-Sustitúyase el artículo 16 del Acuerdo Nro. STECSDI-STECSDI-2022-0012-A de 13 de septiembre de 2022, por el siguiente:

“Art. 16.- De la jornada ordinaria de trabajo. - La jornada ordinaria efectiva de labores establecida para la STECSDI, en concordancia con lo señalado en el artículo 25 de la LOSEP, es de 8 horas diarias más el tiempo destinado para el almuerzo que será de 30 minutos, durante cinco días a la semana con cuarenta horas semanales.”.



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, D.M. , a los 07 día(s) del mes de Febrero de dos mil veinticuatro.

Documento firmado electrónicamente

SRA. MARIA JOSE PINTO, B.F.A.

SECRETARIA TÉCNICA ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN INFANTIL